



Bogotá, 23 de noviembre de 2012

Resolución REMSAA XXXIII/479

PLAN DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA ANDINA DE DISCAPACIDAD

Las Ministras y los Ministros de Salud de los países miembros;

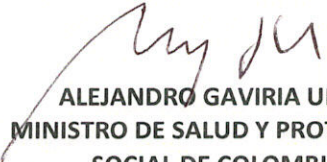
Considerando:

1. Que con Resolución REMSAA XXX/457, los Ministros de salud reconocieron que la Discapacidad es un problema de Salud Pública, al cual es necesario hacerle frente en forma decidida y determinada; resolviendo conformar una Comisión Técnica que elabore un Plan de trabajo y de intercambio de experiencias entre los países miembros del ORAS CONHU, que permita identificar y dar respuesta a los problemas sobre Discapacidad que fueron identificados en el diagnóstico realizado.
2. Que la Comisión Andina en el marco del Plan Andino de Discapacidad elaboró la Política para la prevención de las discapacidades, atención, y rehabilitación integral de las personas con discapacidad que recoge y armoniza lo mejor de los avances, planes, políticas y legislaciones existentes en los países de la Subregión Andina.
3. Que la Comisión Andina de Discapacidad, en reuniones presenciales y virtuales elaboró el Plan Andino de Discapacidad 2013 como herramienta que permite operativizar la Política para la prevención de las discapacidades, atención, y rehabilitación integral de las personas con discapacidad.

Resuelven:

1. Aprobar el Plan de Acción de la Política Andina de Discapacidad.
2. Encargar a la Comisión Andina de Discapacidad para que de manera conjunta con el ORAS CONHU implementen el Plan de Acción en función de promover el ejercicio de los derechos de las personas con Discapacidad en los países andinos.

CERTIFICAMOS: Que el texto de la Resolución que antecede fue aprobado en la XXXIII Reunión de Ministros de Salud del Área Andina, realizada el 23 de Noviembre de 2012.


ALEJANDRO GAVIRIA URIBE
MINISTRO DE SALUD Y PROTECCION
SOCIAL DE COLOMBIA
PRESIDENTE DE LA XXXIII REMSAA


CAROLINE CHANG CAMPOS
SECRETARIA EJECUTIVA
ORGANISMO ANDINO DE SALUD
CONVENIO HIPÓLITO UNANUE